

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo
RADIC. 76001-3103-019-2019-00202-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito el 16 de junio de 2021 en el que señaló que fue realizada la notificación del demandado HERMES LOAN VELEZ VALENCIA a la dirección física en el municipio de Roldanillo, Valle.

Teniendo en cuenta que la constancia de la empresa de mensajería Interrapidísimo certifico que no fue posible la entrega de la comunicación, ya que la persona no reside.

Por lo anterior, en escrito del mismo día solicito al despacho proceder con el emplazamiento del demandado, el despacho procederá a ordenar el respectivo emplazamiento.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los memoriales allegados por la parte actora el 16 de junio de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del demandado HERMES LEON VELEZ VALENCIA para que comparezca al proceso EJECUTIVO que adelanta BANCO DE OCCIDENTE S.A. que se tramita bajo la radicación No. 76001-3103-019-2019-00202-00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Si el emplazado no comparece en el término de 15 días se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

TERCERO: EFECTÚESE por secretaria la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

CUARTO: ADVERTIR que a la fecha no se ha realizado el trámite de notificación personal del demandado LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA
En Estado No. 098 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: JUNIO 28 DE 2021


SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cc255cf1d743152b4f4e1502f4a8a62dcedcd2f75623362564a2c1322e2e64**
Documento generado en 25/06/2021 09:42:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>